

SUBGRUPO DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 11 (DESVÍO): PLAN DE TRABAJO

Introducción

En la reunión previa del Subgrupo de Trabajo sobre el Artículo 11 (Desvío) el 6 de marzo, los debates se enfocaron en el *alcance del desvío* y las *medidas para prevenir y abordar el desvío* relacionado con las armas convencionales.

Como se estableció en el documento *Informe resumido de la presidencia y camino a seguir* del 22 de marzo, en la reunión del 6 de marzo, los participantes reconocieron de manera general que el desvío podría ocurrir en cualquier momento del ciclo de vida/la cadena de transferencia de las armas convencionales. Los participantes acordaron ampliamente que el Subgrupo de Trabajo debería considerar la cuestión de la prevención y el abordaje del desvío durante la transferencia (descrito como *desvío de la transferencia de armas convencionales*) así como el desvío posterior a la transferencia (descrito como *desvío de armas convencionales transferidas*). Los participantes compartieron ejemplos de medidas de prevención así como desafíos de desvío relacionados con todas las etapas del ciclo de vida/la cadena de transferencia de armas convencionales y enfatizaron la importancia de los mecanismos de intercambio de información para ayudar a prevenir y abordar el desvío.

Los participantes expresaron interés en llevar a cabo más trabajo en el Subgrupo de Trabajo sobre una variedad de cuestiones, entre ellas:

- dónde y cómo está sucediendo el desvío;
- los momentos en el ciclo de vida/la cadena de transferencia de armas convencionales en que puede ocurrir el desvío y los desafíos de abordar el desvío en estos momentos, así como las medidas preventivas para esto; y
- mecanismos de intercambio de información sobre el desvío.

Para respaldar la continuación del trabajo sobre estas cuestiones, como se propuso en el documento *Informe resumido de la presidencia y camino a seguir*, y utilizando la contribución útil de varios Estados y organizaciones que brindaron comentarios en respuesta a este documento, el facilitador ha compilado lo siguiente:

- un proyecto de documento que resalta los diferentes momentos en el ciclo de vida/la cadena de transferencia de armas convencionales en que puede ocurrir el desvío y provee una lista de medidas posibles para mitigar o prevenir el desvío en varias etapas (transporte, en la importación, durante el tránsito, en ubicaciones de almacenamiento, etc.); y
- un proyecto de lista inicial de documentos disponibles que brinda orientación sobre la prevención y el abordaje del desvío.

Estos documentos están adjuntos como Anexo A y Anexo B en este plan de trabajo. Se debería enfatizar que las medidas y la orientación identificadas en estos documentos se presentan solamente como

opciones que los Estados pueden elegir utilizar según las consideren relevantes y útiles. No se proponen como obligatorias.

Como se propone en el documento *Informe resumido de la presidencia y camino a seguir*, la segunda reunión del Subgrupo de Trabajo abordará las áreas que requieren más trabajo identificadas anteriormente y desarrollará recomendaciones prácticas para la Cuarta Conferencia de los Estados Partes (CEP4). Con este propósito, el facilitador propone el siguiente programa de trabajo y las siguientes preguntas para estructurar el trabajo de los participantes en la reunión.

1. ¿Dónde y cómo está sucediendo el desvío?

Para desarrollar medidas efectivas para prevenir y abordar el desvío, es importante identificar los momentos clave en el ciclo de vida/la cadena de transferencia de armas convencionales en que puede ocurrir el desvío, y los procesos y los métodos que se pueden utilizar para desviar armas convencionales en estos momentos. También es necesario comprender los desafíos que se enfrentan en la prevención y el abordaje de estos tipos de desvío. El facilitador invitará a expertos de la sociedad civil y de los Estados partes a introducir estos problemas, incluso mediante el uso de estudios de caso específicos, y alentará a los participantes a compartir sus propias experiencias nacionales como respuesta.

Preguntas de orientación

- De acuerdo con la comprensión o la experiencia de su Estado, ¿en qué momentos del ciclo de vida/la cadena de transferencia de armas convencionales existe el mayor riesgo de desvío? ¿Cómo se produce el desvío?
- De acuerdo con la comprensión o la experiencia de su Estado, ¿qué desafíos se enfrentan cuando se previene o aborda el desvío en estos momentos?
- ¿Puede compartir ejemplos específicos de la experiencia propia de su Estado sobre casos en que se intentó o logró el desvío, y qué impacto tuvo esto sobre las prácticas de su Estado en relación con la prevención y el abordaje del desvío?

2. Medidas para prevenir y abordar el desvío

Es claro que el desvío puede ocurrir en cualquier etapa del ciclo de vida/la cadena de transferencia de armas convencionales y que se requieren diferentes medidas para prevenir y abordar el desvío para las distintas etapas del ciclo de vida/la cadena de transferencia. En la reunión del 6 de marzo, y mediante sus respuestas al documento *Informe resumido de la presidencia y camino a seguir* del 22 de marzo, los Estados han compartido ejemplos de una variedad de medidas para prevenir y abordar el desvío en diferentes etapas del ciclo de vida/la cadena de transferencia. El facilitador ha compilado un proyecto de documento con base en estos comentarios que resalta los diferentes momentos en el ciclo de vida/la cadena de transferencia de armas convencionales en que puede ocurrir el desvío y provee una lista inicial de medidas posibles para mitigar o prevenir el desvío en las diferentes etapas. El facilitador también ha compilado un proyecto de lista de documentos que ya se encuentra disponible con orientación sobre la prevención y el abordaje del desvío. Se debería enfatizar que las medidas y la orientación identificadas en estos documentos se presentan solamente como opciones que los Estados pueden elegir utilizar según las consideren relevantes y útiles. No se proponen como obligatorias. El facilitador introducirá estos proyectos de documentos e invita a los participantes a aportar comentarios (se alienta a los participantes a brindar comentarios escritos sobre los proyectos de documentos a la Secretaría antes de la reunión si su posición se los permite).

Preguntas de orientación

- En la opinión de su Estado, y considerando el debate sobre dónde y cómo ocurre el desvío, ¿el proyecto de documento del facilitador sobre las medidas para prevenir y abordar el desvío captura de manera satisfactoria lo siguiente:
 - los diferentes momentos en el ciclo de vida/la cadena de transferencia de armas convencionales en que puede ocurrir el desvío; y
 - las medidas posibles para mitigar o prevenir el desvío en las diferentes etapas (transporte, en la importación, durante el tránsito, en ubicaciones de almacenamiento, etc.)?

¿Qué cambios al documento recomendaría su Estado para que este sea más útil para los Estados?

- En la opinión de su Estado, ¿se podría utilizar el documento en el trabajo futuro del Subgrupo de Trabajo? Si es así, ¿de qué manera?
- En la opinión de su Estado, ¿el proyecto de lista de documentos del facilitador que ya está disponible y brinda orientación para prevenir y abordar el desvío, captura de manera satisfactoria el material disponible sobre este tema? ¿Qué cambios al documento recomendaría su Estado para que este sea más útil para los Estados?
- En la opinión de su Estado, ¿se podría utilizar el documento en el trabajo futuro del Subgrupo de Trabajo? Si es así, ¿de qué manera?

3. Mecanismos para el intercambio de información

En la reunión del 6 de marzo, y en los debates independientes en el Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Presentación de Informes del 8 de marzo, los participantes hicieron hincapié en la importancia de los mecanismos para el intercambio de información para ayudar a prevenir y abordar el desvío, incluido el establecimiento (o la mejor utilización) de centros nacionales de coordinación. El intercambio de información es importante en el nivel de políticas (es decir, en las medidas para prevenir y abordar el desvío) así como en el nivel operacional (es decir, en casos específicos de desvío). Los participantes resaltaron algunos de los mecanismos que ya se encuentran vigentes en el nivel regional y como intercambios bilaterales. Algunos sugirieron que el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación Eficaz del Tratado (WGETI) y la base de datos de centros nacionales de coordinación que la Secretaría del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) está desarrollando en este momento eran los únicos mecanismos formales requeridos para el intercambio de información dentro del marco del TCA. Sin embargo, hubo un reconocimiento general de la necesidad de una mayor exploración de opciones y abordajes para mejorar el intercambio de información. El facilitador invitará a los participantes a compartir sus opiniones sobre este tema.

Preguntas de orientación

- ¿Cuáles son las prácticas actuales de su Estado en relación con el intercambio de información sobre el desvío?
- En la opinión de su Estado, ¿qué mecanismos existentes son útiles para el intercambio de información sobre el desvío? ¿Existen maneras en las que se puedan mejorar estos mecanismos?

- En la opinión de su Estado, ¿son suficientes los mecanismos de intercambio de información bilaterales, regionales y del TCA existentes (el WGETI y la base de datos de la Secretaría) o se requieren nuevos mecanismos?
- En la opinión de su Estado, ¿qué trabajo debería llevar a cabo el Subgrupo de Trabajo sobre la cuestión del intercambio de información?

4. Conclusiones y recomendaciones

Preguntas de orientación

En consideración de los debates del Subgrupo de Trabajo hasta la fecha, ¿qué recomendaría su Estado a la CEP4 sobre los resultados del Subgrupo de Trabajo sobre el Desvío y para otros debates sobre las cuestiones relacionadas con el Artículo 11 (Desvío), con la inclusión de lo siguiente:

- el proyecto de lista inicial de medidas posibles para mitigar o prevenir el desvío en las distintas etapas del ciclo de vida o la cadena de transferencia de armas convencionales;
- el proyecto de lista inicial de documentos disponibles que brinde orientación sobre la prevención y el abordaje del desvío;
- la continuación del debate sobre mecanismos posibles para el intercambio de información para ciclos futuros de CEP; y
- si los proyectos relacionados con el Artículo 11 (Desvío) deberían ser prioridades para el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias (VTF)?

ANEXO A**MEDIDAS PARA PREVENIR Y ABORDAR EL DESVÍO**

Las medidas identificadas en este documento se presentan solo como una lista no exhaustiva de opciones que los Estados pueden elegir utilizar, cuando las consideren relevantes y útiles, para prevenir y abordar el desvío en la forma que ocurra en su contexto nacional particular. No se proponen como obligatorias.

Etapa 1 de la cadena de transferencia: Antes de la transferencia/país de origen/punto de embarque

Los Estados podrían considerar lo siguiente:

1. Requerir o alentar que todas las partes involucradas en transferencias de armas convencionales (exportadores, agentes de carga/consignatarios intermedios, intermediarios, agentes de transporte y usuarios finales) se registren con las autoridades nacionales.
 - Esto podría incluir las compañías de transporte que realizan transferencias entre terceros países.
2. Requerir o alentar que las partes involucradas en transferencias de armas convencionales introduzcan programas de cumplimiento de control interno de exportación para ayudarlas a cumplir con la legislación y las reglamentaciones nacionales de control de la exportación, y para aumentar la concienciación sobre los riesgos de desvío y la mitigación de estos.
 - Los programas de cumplimiento interno podrían incluir disposiciones para que las partes lleven a cabo sus propias evaluaciones de los riesgos, registro de operaciones comerciales internacionales, y la cooperación y el intercambio de información con las autoridades competentes (por ejemplo, la presentación de informes regulares sobre las licencias utilizadas, la cooperación con las visitas de cumplimiento por parte de organismos gubernamentales, etc.).
3. Llevar a cabo evaluaciones de los riesgos de transferencia coherentes y objetivas que tengan en cuenta el riesgo de desvío, con la inclusión de lo siguiente:
 - El establecimiento de la legitimidad y la credibilidad del exportador, los intermediarios, los agentes de transporte, los agentes de carga/consignatarios intermedios y el (los) usuario(s) final(es) declarado(s).
 - Tenga en cuenta la orientación relacionada con tales evaluaciones en fuentes como «Elementos para el análisis objetivo y el asesoramiento referente a acumulaciones posiblemente desestabilizadoras de las armas convencionales» y «Mejores prácticas para evitar las transferencias desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) mediante el transporte aéreo» del Acuerdo de Wassenaar, así como la «Guía del usuario de la Posición Común» de la Unión Europea (UE).
 - También se debe examinar lo siguiente:
 - Los riesgos que surgen de los arreglos de envíos propuestos.
 - Los riesgos relacionados con los posibles controles poco fiables del país importador y del país de tránsito (si corresponde).

- Los riesgos que se generan por los recursos insuficientes para permitir el cumplimiento eficaz de leyes nacionales relacionadas con la transferencia de armas convencionales.
 - El hecho de que una transferencia de armas convencionales incrementaría el riesgo de desvío o exportación irresponsable de las reservas existentes de los usuarios finales.
 - Utilización de la verificación interdepartamental/interinstitucional de las solicitudes de exportación, lo que permite que el análisis de los riesgos de desvío se base en información confiable y proveniente de diversas fuentes (diplomáticas, aduanas, unidades de inteligencia, informes de expertos de las Naciones Unidas, intercambios de información entre Estados).
 - Mantenimiento de bases de datos nacionales que identifiquen a las personas físicas o legales previamente sancionadas por tráfico ilícito y/o involucradas en este.
4. Requerimiento de que todas las transferencias de armas convencionales estén sujetas a autorización previa, entrega de acuerdo a condiciones específicas y dentro de cierta cantidad de tiempo.
5. Requerimiento de la documentación apropiada (como contratos o acuerdos, certificados de importación internacional, aprobaciones de tránsito, certificados de usuario final [CUF] y otras garantías) y una revisión exhaustiva de dicha documentación. Esta revisión debería incluir lo siguiente:
- Validación de la documentación (incluidas verificaciones para identificar documentación falsificada o no auténtica, validación de los CUF por canales diplomáticos o la autoridad de importación nacional mediante el uso del Punto de Contacto declarado).
 - Verificación de los contenidos de la documentación mediante el establecimiento de la legitimidad y la credibilidad del uso/usuario final declarado (véase el punto 4 anterior).
 - Para prevenir los riesgos de falsificación, los Estados importadores podrían instituir procedimientos nacionales para emitir CUF para usuarios finales gubernamentales y privados.
6. Inclusión de cláusulas concretas e inequívocas de suspensión o cancelación en la redacción de todos los contratos de armas convencionales.
7. Requerir los detalles siguientes en los CUF:
- Las partes involucradas en la transferencia (esencial: detalles del exportador y el usuario final, como el nombre, el nombre comercial, la dirección, el número de teléfono, etc.; opcional: detalles del consignatario intermedio y el consignatario final).
 - Los bienes que se transferirán (esencial: descripción, referencia de contacto, orden de compra, factura o número de pedido, cantidad y/o valor).
 - Uso final (esencial: indicación del usuario final; compromiso, cuando corresponda, de que los bienes no se utilizarán con propósitos diferentes al uso final declarado ni con un propósito químico, biológico, radiológico o nuclear [QBRN]).
 - Ubicación (opcional: certificación de que los bienes se instalarán/utilizarán en las instalaciones del usuario final; acuerdo para inspecciones en el terreno).

- Documentación (esencial: firma, nombre, título del representante del consignatario/usuario final; original o copia certificada legalmente; opcional: firma y certificación del Gobierno del consignatario final/usuario final; número/identificador único provisto por la autoridad gubernamental; términos de la validez y la fecha de emisión; acompañamiento de las armas convencionales durante toda la transferencia).
 - Reexportación/desvío (opcional: una nota de compromiso de no reexportar/transbordar, o al menos no sin notificación o permiso expreso de las autoridades competentes del Estado exportador original).
 - Verificación de entrega (opcional: brindar un Certificado de Verificación de Entrega/prueba de llegada).
 - Tenga en cuenta la orientación útil provista sobre estas cuestiones en el Acuerdo de Wassenaar «Lista indicativa consolidada de garantías del usuario final comúnmente utilizadas» (también utilizada en los «Elementos estándar de CUF» de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa [OSCE]), así como el módulo de las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas (ISACS) sobre los CUF.
8. Requerir el cumplimiento de condiciones particulares antes de la autorización, tales como las siguientes:
- La transmisión de documentos probatorios que permitan la verificación de la legalidad de la transferencia (por ejemplo, pruebas de un certificado de importación internacional del país receptor).
 - Provisión de información relacionada con el transporte antes de otorgar la autorización de exportación: modo de transporte, nombre del transportador, nacionalidad, ruta que se utilizará.
 - Tenga en cuenta, por ejemplo, la orientación útil sobre los detalles que se compartirán y las condiciones para licencias específicas para transporte aéreo establecidas en «Mejores prácticas para evitar las transferencias desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) mediante el transporte aéreo» del Acuerdo de Wassenaar.
 - Acuerdos de condiciones específicas sobre las instalaciones de almacenamiento (ubicación, condiciones, medidas de gestión específicas y seguridad).
 - Verificación mediante inspecciones físicas de la suficiencia de las instalaciones de almacenamiento del receptor.
 - Cumplimiento de condiciones técnicas para asegurar las armas convencionales, como el marcado sistemático de municiones y armas pequeñas exportadas, y la aplicación de sistemas (códigos PIN, etc.) que prevengan el uso por parte de personas no autorizadas.
 - Acordar requerimientos de eliminación particulares (por ejemplo, condicionar la venta de armas pequeñas y armas ligeras nuevas con la destrucción verificada de las reservas antiguas).
9. No autorizar la exportación si se detecta un riesgo de desvío importante.
10. Para los Estados de tránsito e importadores, medidas que incluyan lo siguiente:

- Requisito de autorización previa para el tránsito y la importación de armas convencionales a través de su territorio y hacia este.
- Comunicación al país exportador de los documentos que indiquen si la transferencia ha sido autorizada o si está sujeta a alguna objeción.

Etapas 2 de la cadena de transferencia: Durante la transferencia/en ruta hacia el usuario final previsto/en tránsito

Los Estados partes podrían considerar lo siguiente:

1. Supervisar y proteger los envíos de armas convencionales en cooperación con las partes de la industria involucradas (por ejemplo, agentes de carga/consignatarios intermedios, transportadores, etc.) desde el momento en que las armas dejan el depósito en el Estado exportador hasta que las recibe el usuario final previsto (y este verifica la entrega), incluso mediante lo siguiente:
 - Acompañamiento físico del envío o supervisión remota satelital.
 - Requisitos estrictos de seguridad física (como asegurar que las armas y las municiones se transporten en vehículos diferentes, el uso de sistemas de alarmas en los vehículos de transporte y sellos de contenedores, y la inspección física durante el tránsito y en el punto de entrega).
 - Escrutinio de envíos de armas y documentación por parte de los agentes de aduanas en todos los Estados involucrados en la transferencia (Estados exportadores, de tránsito e importadores).
 - Tenga en cuenta la orientación útil en «Mejores prácticas para evitar las transferencias desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) mediante el transporte aéreo» del Acuerdo de Wassenaar.
2. Garantía de una coordinación cercana e intercambio de información con los Gobiernos de los Estados de tránsito.
3. Requerimiento o fomento de notificación de entrega de cualquier país de tránsito (mediante recibos de entrega firmados por el servicio aduanero de importación, certificado de verificación de entrega, etc.).
 - Tenga en cuenta que en el caso de la entrega por aire, se puede requerir al exportador que provea un «certificado de descarga» para confirmar la entrega.

Etapas 3 de la cadena de transferencia: Durante la importación o después de esta/posterior a la entrega

Los Estados partes podrían considerar lo siguiente:

1. Requerimiento o fomento de notificación de entrega del Estado importador (mediante recibos de entrega firmados por el servicio aduanero de importación, certificado de verificación de entrega, etc.).
 - Tenga en cuenta que en el caso de la entrega por aire, se puede requerir al exportador que provea un «certificado de descarga» para confirmar la entrega.

2. Para los Estados exportadores: realizar controles posteriores a la entrega para verificar el cumplimiento de las condiciones de uso final, como la condición de que no se pueda reexportar sin antes notificar al país de origen, incluso a través de las siguientes acciones:
 - Verificar los certificados de uso final a través de, por ejemplo, el control de las firmas de entrega en relación con la lista de signatarios autorizados mediante la comunicación con tales signatarios utilizando la información de contacto provista antes del certificado.
 - Organizar visitas en el terreno regulares para verificar el uso o los usuarios actuales de las armas.
 - Realizar inventarios físicos de armas convencionales exportadas para asegurar que estén contabilizadas correctamente.
 - Investigar infracciones sospechadas de las condiciones de uso final y retransferencia acordadas por el usuario final.
3. Para los Estados importadores: marcar (en el caso de armas pequeñas y armas ligeras) y registrar (en todos los casos) todas las armas convencionales y municiones que ingresen a su territorio nacional, así como la transferencia segura de estas al usuario final autorizado.
4. Para los Estados exportadores e importadores: comienzo y cumplimiento de las solicitudes de rastreo.

Etapas 4 de la cadena de transferencia: Almacenamiento posterior a la entrega/arsenales nacionales

Los Estados partes podrían considerar lo siguiente:

1. Establecer y mantener procedimientos de gestión de existencias de arsenales para el almacenamiento seguro de armas convencionales y municiones, incluso mediante lo siguiente:
 - Establecer y llevar a cabo procedimientos de gestión y contabilidad de inventario (incluido un registro centralizado que implique el almacenamiento de los registros de transacciones realizadas por todos los departamentos en una única autoridad central).
 - Controlar el acceso a los arsenales.
 - Aplicar medidas físicas de seguridad (como cercado y sistemas de bloqueo).
 - Garantizar la seguridad de los arsenales que se están transportando.
 - Destruir todos los excedentes de armas y municiones de acuerdo con las normas y los estándares internacionales.
 - Asegurar la capacitación apropiada del personal en procedimientos seguros de gestión de existencias de arsenales.
 - Tenga en cuenta la orientación útil provista en el Módulo de las ISACS sobre «Gestión de existencias de arsenales».
2. Asegurar controles y patrullas de frontera adecuados.

Otras medidas integrales aplicables en toda la cadena de transferencia

Los Estados partes podrían considerar lo siguiente:

1. Establecer un sistema nacional fuerte para el otorgamiento de licencias y el control de transferencias internacionales de armas convencionales (incluido el tránsito y el transbordo).
2. Asegurar la cooperación y el intercambio de información cercanos con otros Estados involucrados en la cadena de transferencia de armas, lo que incluye la información sobre rutas internacionales de tráfico ilegal, intermediarios ilícitos, fuentes de suministros ilícitos y métodos de encubrimiento.
3. Mantener comunicaciones abiertas entre varios organismos de licencia, inteligencia, aduana y otros organismos gubernamentales.
4. Ejecutar programas de difusión de la industria (como con asociaciones de la industria) para compartir orientación sobre la evaluación de los riesgos de desvío y para alentar a la industria a adoptar un rol cooperativo en la evaluación y la gestión de los riesgos.
5. Crear registros de fabricantes, exportadores e intermediarios de armas convencionales, con el requisito de que tales registros se gestionen de manera efectiva.
6. Desarrollar cooperación en las aduanas, el cumplimiento de la ley y las tareas de inteligencia entre los Estados.
7. Proveer suficientes recursos a las autoridades nacionales, en especial las autoridades de aduana, para asegurar que tengan control efectivo sobre las corrientes de armas convencionales que ingresan y egresan de su territorio.
8. Reforzar la cooperación entre las autoridades nacionales y el sector privado (industria armamentista, transportadores, bancos, etc.) para facilitar la detección y la interceptación de corrientes ilícitas.
9. Asegurar que cuando se detecte un desvío, se tomen las medidas legales y administrativas apropiadas para permitir que las autoridades nacionales competentes incauten las armas convencionales ilícitas.
10. Asegurar el establecimiento de delitos penales y la capacidad de sancionar a los infractores en relación con el desvío detectado durante las verificaciones posteriores a la entrega o en cualquier momento durante una transferencia de armas.
 - Las sanciones disponibles deberían ser tanto administrativas (incluido el decomiso de armas convencionales) y penales (lo suficientemente graves como para servir de disuasión).
11. Asegurar legislación efectiva para investigar y castigar el robo, la corrupción o cualquier otro delito relacionado con el desvío.
12. Para Estados exportadores e importadores: desarrollar y acordar conjuntamente programas para detectar los desafíos identificados, que pueden tomar diferentes formas según estos desafíos.
13. Por ejemplo, los Estados importadores y exportadores podrían colaborar con medidas para mejorar la seguridad de los arsenales y la eliminación de los excedentes, o para erradicar la actividad criminal organizada y combatir las prácticas corruptas.

14. Asegurar la transparencia mediante la comunicación de transferencias legales autorizadas o realizadas de armas convencionales en informes anuales.
15. Compartir información con otros Estados sobre medidas tomadas que han demostrado ser efectivas en el abordaje del desvío.

ANEXO B

ORIENTACIÓN EXISTENTE SOBRE MEDIDAS DE DESVÍO

Los documentos de orientación identificados en este documento se presentan solo como fuentes opcionales que los Estados pueden elegir utilizar, cuando las consideren relevantes y útiles, para asistirlos en la prevención y el abordaje del desvío en la forma que ocurra en su contexto nacional particular. No se proponen como obligatorios.

Unión Europea (UE)

[Posición Común de la UE sobre exportaciones de armas](#)

[Guía del usuario de la Posición Común de la UE sobre exportaciones de armas](#)

Armas Pequeñas Internacionales y Normas de Control (ISACS) Las ISACS han producido una cantidad de [Módulos de normas](#) sobre armas pequeñas y armas ligeras, lo que incluye de relevancia particular:

[Controles nacionales sobre la transferencia internacional de armas pequeñas y armas ligeras](#)

[Controles nacionales sobre el usuario final y el uso final de APAL transferidas internacionalmente](#)

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

La OSCE ha producido una variedad de [documentos de orientación sobre armas pequeñas y armas ligeras](#), incluido, y de particular relevancia:

[Manual de mejores prácticas en materia de armas pequeñas y armas ligeras de la OSCE](#)

[Decisión de la OSCE relativa a la introducción de mejores prácticas para evitar las transferencias desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras mediante el transporte aéreo y relativa a un cuestionario asociado](#)

[Elementos estándar de certificados de usuario final y procedimientos de verificación para exportación de APAL](#)

Oficina de Asuntos**de Desarme de las Naciones Unidas (OADNU)**

[Conjunto de instrumentos de aplicación del TCA: Módulo 10: Prevención del desvío](#)

Acuerdo de Wassenaar

El Acuerdo de Wassenaar también ha compaginado una variedad de [Mejores prácticas y directrices sobre transferencias de armas](#), incluida, de particular relevancia:

[Directrices de mejores prácticas para exportaciones de armas pequeñas y armas ligeras](#)

[Elementos para el análisis objetivo y asesoramiento sobre la posible acumulación desestabilizadora de armas convencionales](#)

Mejores prácticas para evitar las transferencias desestabilizadoras de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) mediante el transporte aéreo
